



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 18 de agosto de 2025

Tomo II

Número 152 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2



LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 3, PÁRRAFO PRIMERO, 19, FRACCIÓN IV, 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 23, 30, FRACCIÓN VII Y 33, FRACCIONES I, XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 5, PÁRRAFO PRIMERO, 9, 10 APARTADO A, FRACCIÓN I, Y APARTADO B, FRACCIONES II, IV, XII Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda pública del Estado está constituida por los ingresos determinados en su Ley de Ingresos, y demás normas aplicables, y por los ingresos adquiridos por concepto de subsidios, participaciones, legados, donaciones o cualesquiera otras causas.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la administración de la hacienda pública estará a cargo del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, quien será responsable de su manejo.

Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 5, Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, cuyo objetivo general, es consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones, la administración pública estatal busca implementar políticas públicas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como promover mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional de gasto público, eficientando el trabajo gubernamental, en el contexto del Nuevo Acuerdo para el Bienestar y desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, en su artículo 2, señala que la hacienda pública del Estado de Quintana Roo, percibirá en cada ejercicio fiscal para cubrir el gasto público y demás obligaciones a cargo del Gobierno Estatal, los ingresos por concepto de impuestos, derechos, por venta de bienes, prestación de servicios, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal federal, empréstitos, y otros que anualmente se establezcan en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, tiene por objeto, establecer los ingresos que el Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, para cubrir los gastos de administración y demás provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación en sus artículos 10, apartado B, fracción XII, 28, fracción XIII, 31, fracción XVI y 32, fracción VI, esencialmente prescriben respecto a las facultades de las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Ingresos y Dirección Técnica de Ingresos; establecer y vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos de recaudación, concentración y situación de fondos derivados de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y demás obligaciones derivadas de los convenios celebrados con la Federación; supervisar el registro, control y resguardo de los convenios de coordinación para la transferencia de recursos celebrados por el Estado con la federación; su

verificación, y registrar en los sistemas informáticos del estado, los ingresos de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos y/o claves presupuestales y/o cuentas contables, respectivamente.

Por lo que para regular el correcto registro de los ingresos en el sistema informático vigente de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, con el objetivo de que la cuenta pública del Estado de Quintana Roo, tenga información oportuna y correcta, en necesario contar con un documento normativo-administrativo, que a través de sus disposiciones otorguen certeza y sirva como guía en su procedimiento, así como la integración del Sistema Integral de Notificaciones que eficientará la notificación de los recursos federales a los ejecutores del gasto y sus rendimientos financieros de las cuentas bancarias del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las disposiciones para llevar a cabo el correcto registro de los ingresos en el **SISTEMA** de la **SEFIPLAN**, con el objetivo de que la cuenta pública del Estado de Quintana Roo cuente con información oportuna y correcta de acuerdo a la normativa aplicable.

Segundo. Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para los **Responsables del ingreso**.

Tercero. La interpretación y alcance de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, estarán a cargo de la **SEFIPLAN**, a través de la **SSI**.

Cuarto. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **CFDI:** El Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- II. **CRI:** La Cuenta de Clasificador por Rubros de Ingresos.
- III. **Cuentas:** Cuentas bancarias que administra la SEFIPLAN.
- IV. **Responsables del ingreso:** Enlace de ministraciones de recursos federales de los entes ejecutores del gasto y personas que realizan ingresos a las cuentas bancarias que administra la SEFIPLAN.
- V. **SEFIPLAN:** La Secretaría de Finanzas y Planeación de Estado de Quintana Roo.
- VI. **SISTEMA:** Sistema informático vigente.
- VII. **SPEI:** Transferencias bancarias por Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- VIII. **SSI:** La Subsecretaría de Ingresos de la SEFIPLAN.
- IX. **Sistema IN:** Sistema Integral de Notificaciones.

TÍTULO II. DEL REGISTRO EN EL SISTEMA

Quinto. Los **Responsables del ingreso**, que fungirán como enlace de las notificaciones de recursos federales de los entes ejecutores del gasto deberán notificar mediante oficio a la **SSI**, a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal, los datos del titular de la dependencia y del enlace correspondiente, para que la **SSI** se encuentre en posibilidades de notificar la recepción de los ingresos federales etiquetados.

Dicho oficio deberá contener: nombre, cargo, correos electrónicos y números de contacto y podrá ser

enviado al correo electrónico registroingresos.sefiplan@qroo.gob.mx en tanto se recibe el documento original en la **SSI**.

En caso de que existan cambios durante el ejercicio fiscal de los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior, deberán notificar de inmediato dicho cambio o sustitución.

En caso de no recibir dicha notificación, se seguirá informando a los servidores públicos registrados con anterioridad.

Sexto. La creación de la **CRI**, su vinculación con la cuenta contable y apertura de cuenta bancaria para la recepción de recursos federales, se solicitará de manera simultánea por los **Responsables del ingreso** quienes deberán enviar un oficio conforme al anexo 1, formato denominado "texto de solicitud", mismo que contiene su instructivo de llenado de acuerdo al anexo 2.

Una vez recibida la solicitud conforme al párrafo anterior, se procederá con lo siguiente:

- I. La **SSI** creará la **CRI** y solicitará a la Dirección de Contabilidad Gubernamental mediante correo electrónico institucional la vinculación de la **CRI** con la cuenta contable ante el **SISTEMA**. La **SSI** notificará a los **Responsables del ingreso** la **CRI** y la cuenta contable.
- II. La apertura de cuentas bancarias será a través de la Tesorería General del Estado; una vez aperturada, la Dirección de Caja notificará a los **Responsables del ingreso** la cuenta bancaria.

El nombre del programa que se plasme en el oficio de solicitud conforme al formato denominado "texto de solicitud", será el mismo para la creación de la **CRI**, cuenta contable y cuenta bancaria.

Séptimo. La solicitud de apertura de cuentas bancarias para la concentración de contrapartes estatales, libre disposición estatal, ramo 28, se gestionará ante la Tesorería General del Estado.

Octavo. La **SSI** a través del Departamento de Registro y Control de los Ingresos, notificará de manera oficial a más tardar el siguiente día hábil de recibir el recurso federal la recepción y registro en el **SISTEMA** de los recursos que se reciben en las **Cuentas**, a través del **Sistema IN**, adjuntando el oficio de notificación y el **SPEI**. Dicha notificación deberá contener lo siguiente: número de cuenta bancaria, institución bancaria, importe, concepto, fecha de la recepción del recurso y número del recibo oficial del ingreso ante el **SISTEMA**. Los **Responsables del ingreso** deberán confirmar mediante el **Sistema IN**, la recepción de la notificación. En caso de que la **SSI** no reciba la confirmación en un plazo de 24 horas, se considerará oficialmente recibida y aceptada por los **Responsables del ingreso** con la misma fecha y hora de notificación por parte de la **SSI**.

Noveno. Los **Responsables del ingreso** que requieran realizar transferencias o depósito a las **Cuentas**, previamente deberán solicitar mediante oficio a la **SSI** la referencia bancaria de acuerdo al Anexo 3 denominado "Texto de solicitud de referencia bancaria", mismo que contiene su instructivo de llenado de acuerdo al anexo 4, la **SSI** a más tardar el día siguiente de la solicitud, enviará mediante oficio al **Responsable del ingreso**, la referencia bancaria a través del correo electrónico enviado, posteriormente, al ejecutarse la transferencia o depósito bancario mediante la referencia bancaria por parte del **Responsable del ingreso**, la **SSI** deberá realizar el registro del ingreso ante el **SISTEMA** e informar al **Responsable del ingreso** mediante oficio a través del correo electrónico enviado, adjuntando el recibo oficial de ingreso. La referencia bancaria tendrá una vigencia de 5 días naturales después de su generación. En caso de vencimiento, deberá iniciar con el trámite de solicitud. El oficio de solicitud de la referencia bancaria emitido por los **Responsables del ingreso**, será tomado como documentación soporte del registro del ingreso.

Décimo. De acuerdo a las Políticas y Lineamientos para mejorar el Ejercicio y Control del Gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente, en específico a los reintegros a la Tesorería de la Federación que se refiere el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las transferencias que se realicen a las **Cuentas** por concepto de reintegros de capital o rendimientos financieros no podrán ser registrados como un ingreso al **SISTEMA**, por lo que se deberán realizar las gestiones de acuerdo a los Lineamientos en mención.

Décimo Primero. En caso de que los **Responsables del ingreso** realicen transferencias o depósitos en las **Cuentas** y no sea través de una referencia bancaria apegado al artículo Noveno de los presentes lineamientos, estas se registraran como un aprovechamiento no identificado y no podrá realizar los trámites de reclasificación correspondiente. Por tanto, los **Responsables del ingreso** deberán gestionar el trámite de devolución del recurso ante la Tesorería General del Estado e iniciar los trámites correctos.

TÍTULO III. DE LA EXPEDICIÓN DE CFDI DE LOS RECURSOS FEDERALES

Décimo Segundo. Únicamente se expedirán **CFDI** en el caso de los recursos federales que, de acuerdo a la normativa o convenio, exija la generación del **CFDI** por la recepción de dichos recursos.

Décimo Tercero. Los **Responsables del ingreso** deberán solicitar mediante oficio la expedición de **CFDI** informando como mínimo los siguientes datos: Razón Social, RFC, Domicilio Fiscal, Clave de Unidad, Clave producto Servicio, Régimen Fiscal, Forma de pago, Uso del **CFDI**, Método de pago, Descripción (concepto), Cantidad (Importe en número y letra) y correo electrónico.

Décimo Cuarto. La **SSI** enviará mediante correo electrónico la vista previa del **CFDI** a más tardar el siguiente día hábil a la recepción de la solicitud mencionada en el numeral anterior, para que los **Responsables del ingreso** puedan validar y confirmar mediante el mismo. Al recibir la confirmación, la **SSI** enviará por correo electrónico a los **Responsables del ingreso** el **CFDI** timbrado.

Los **Responsables del ingreso** deberán confirmar en el correo electrónico la recepción del mismo, en caso de que la **SSI** no reciba la confirmación en un plazo de 24 horas, se considerará oficialmente recibida por los **Responsables del ingreso**.

TÍTULO IV. DE LA NOTIFICACIÓN A LOS RESPONSABLES DEL INGRESO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS CUENTAS POR LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Décimo Quinto. La **SSI** a través del Departamento de Registro y Control de los Ingresos, notificará a los **Responsables del ingreso** a través del **Sistema IN**, adjuntando el oficio de notificación, los rendimientos financieros generados en las **Cuentas** de ingreso, a más tardar los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. Dentro del oficio, se indicará los siguientes datos: periodo de notificación, nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria, nombre del programa o subprograma e importe del mes correspondiente. Los **Responsables del ingreso** deberán confirmar mediante el **Sistema IN** la recepción de la notificación, en caso de que la **SSI** no reciba la confirmación en un plazo de 24 horas, se considerará oficialmente recibida y aceptada por los **Responsables del ingreso** con la misma fecha y hora de notificación por parte de la **SSI**.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Durante los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, los Responsables del ingreso que realizan ingresos a las cuentas bancarias que administra la SEFIPLAN, continuarán conforme al procedimiento establecido en los lineamientos Noveno y Décimo Primero de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2024, en tanto se realizan las gestiones para el cumplimiento de lo establecido en el lineamiento Noveno de los presentes Lineamientos.

Tercero. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2024.

Cuarto. Se derogan las demás disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ

ANEXO 1
Formato "Texto de solicitud"

LOGOS DEL ENTE
PÚBLICO (1)

ENCABEZADO DEL
OFICIO (2)

(TITULAR DE LA SEFIPLAN) (3)

P R E S E N T E

Por medio del presente y en apego al artículo Sexto de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO vigentes, para la recepción de los recursos federales que se detallan a continuación, me permito solicitar se realicen las siguientes gestiones:

1. Apertura de cuenta bancaria
2. Creación de la CRI
3. Vinculación de la CRI con una cuenta contable ante el SISTEMA

Los datos para la identificación y registro de las gestiones solicitadas, son los siguientes:

- **Nombre del programa:** (4)
- **Ramo:** (5)
- **Ejercicio Fiscal:** (6)
- **Nombre de la fuente de financiamiento:** (7)
- **Clave de la fuente de financiamiento:** (8)
- **Tipo de cuenta bancaria:** Productiva (SI) (NO) (9)
- **Ejecutores adicionales:** (10)
- **Datos del enlace de los ejecutores adicionales:** (11)
- **Datos específicos de la notificación a los ejecutores adicionales:** (12)

Así mismo, se proporcionan los datos servidor público que fungirá como enlace al que se refiere el artículo cuarto fracción IV.

Nombre: (13)

Cargo: (14)

Correo electrónico institucional para notificaciones: (15)

ATENTAMENTE
(16)

ANEXO 2
Instructivo de llenado

No.	Rubro	Descripción
1	Logo de la Dependencia	Logotipo Institucional aprobado de la Dependencia o Entidad de que se trate.
2	Encabezado del oficio	De manera enunciativa mas no limitativa, incluye la fecha, lugar de expedición, número de oficio y el asunto del mismo.
3	Destinatario	Nombre completo y cargo de la titular de SEFIPLAN.
4	Nombre del programa	Indicar el nombre específico con el que se deberá realizar el registro de la CRI, cuenta contable y apertura de la cuenta.
5	Ramo	Ramo al que pertenece el recurso federal a recibir.
6	Ejercicio fiscal	Ejercicio fiscal que corresponde al recurso federal a recibir.
7	Nombre de la fuente de financiamiento	Señalar la fuente de financiamiento asignada al recurso federal a recibir.
8	Clave de la fuente de financiamiento	Especificar la clave presupuestal numérica asignada por el área de presupuesto.
9	Tipo de cuenta bancaria	Tachar con una "X" en el recuadro (SI) (NO) para identificar si se trate de una cuenta específica o no.
10	Ejecutores adicionales	Enumerar en forma de listado, abreviando la dependencia a la cual se requiera notificar de acuerdo al artículo octavo de los presentes Lineamientos.
11	Datos del enlace de los ejecutores adicionales:	Nombre, cargo y correo electrónico institucional.
12	Datos específicos de la notificación a los ejecutores adicionales	Detalles específicos el cual deba ser notificado al ejecutor adicional.
13	Nombre	Nombre completo de la persona designada como enlace de seguimiento.
14	Cargo	Cargo y área de adscripción de la persona designada como enlace de seguimiento.
15	Correo institucional	Señalar el correo institucional que servirá para recibir notificaciones.
16	Signante	Nombre completo, cargo y firma del titular de la dependencia.

ANEXO 3

Formato "Texto de solicitud de referencia bancaria"

LOGOS DEL ENTE
PÚBLICOENCABEZADO DEL
OFICIO

(TITULAR DE LA SSI) (3)

P R E S E N T E

Por medio del presente y en apego al artículo Noveno de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO vigentes, me permito solicitar la referencia bancaria de acuerdo a lo siguiente:

- **Motivo: (4)**
- **Cuenta bancaria: (5)**
- **Banco: (6)**
- **Método: (7)**
- **Importe: (8)**
- **Cuenta de registro: (9)**
- **Correo electrónico: (10)**

ATENTAMENTE
(11)Copia de conocimiento: **Titular Tesorería General del Estado (12)**

ANEXO 4
Instructivo de llenado de la referencia bancarias

No.	Rubro	Descripción
1	Logo de la Dependencia	Logotipo Institucional aprobado de la Dependencia o Entidad de que se trate.
2	Encabezado del oficio	De manera enunciativa mas no limitativa, incluye la fecha, lugar de expedición, número de oficio y el asunto del mismo.
3	Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Sefiplan	El oficio será dirigido al Titular del despacho de la SSI .
4	Motivo	Motivo o concepto de la transferencia o deposito bancario, mismo que servirá para el registro en el SISTEMA .
5	Cuenta bancaria	Número de cuenta bancaria que administra la SEFIPLAN a la cual harán la transferencia o depósito bancario.
6	Banco	Institución bancaria a la cual harán la transferencia o depósito bancario.
7	Método	Indicar si es transferencia o depósito bancario.
8	Importe	En números y letras describir la cantidad exacta de la transferencia o depósito bancario.
9	Cuenta de Registro	CRI , Cuenta Contable o Clave Presupuestal.
10	Correo electrónico	Correo electrónico del Responsable del ingreso que hará la transferencia o depósito bancario.
11	Signante	Nombre, cargo y firma del Responsable del ingreso que hará la transferencia o depósito bancario.
12	Copia de conocimiento	Remitir copia de conocimiento para el Titular de la Tesorería General del Estado.



Anexo 3.
Formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio por no representar costos de cumplimiento

Homoclave del formato CEMER-AIR-003		Fecha de publicación del formato en el POE
Datos Generales		
Fecha de solicitud	12/08/2025	
Nombre de la institución	Secretaría de Finanzas y Planeación	
Unidad administrativa responsable de la elaboración de la propuesta regulatoria	Subsecretaría de Ingresos	
Nombre de la propuesta regulatoria	Lineamientos para el registro de los ingresos en el sistema informático vigente de la secretaría de finanzas y planeación del estado de Quintana Roo.	
Tipo de regulación:	Normativa	
Nombre de la persona responsable de la elaboración de la propuesta regulatoria	María Luisa del Carmen Alcerreca Manzanero	
Datos de contacto:	983 835 1350 Ext. 200 084	
Correo electrónico:	malcerreca@plataformaemp.com	
Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 3, PÁRRAFO PRIMERO, 19, FRACCIÓN IV, 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 23, 30, FRACCIÓN VII Y 33, FRACCIONES I, XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 5, PÁRRAFO PRIMERO, 9, 10 APARTADO A, FRACCIÓN I, Y APARTADO B, FRACCIONES II, IV, XII Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.	
Anexe el archivo que contiene la propuesta regulatoria	Se adjunta de manera impresa	

1.- Definición del Problema y Objetivos Generales de la Regulación

1.1 Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

Fortalecer las actividades atribuidas en el artículo 32 fracción VI del Reglamento Interior vigente de la SEFIPLAN, en específico la notificación de los recursos federales a los ejecutores del gasto.

Prevenir las transferencias bancarias de movimientos no identificados.

2.- Impacto de la Regulación



2.1 Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los y las particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. No implica trámites de servicios a la ciudadanía.		
2.2 De conformidad con los siguientes criterios señale si el proyecto regulatorio genera costos de cumplimiento para particulares La dependencia u organismo descentralizado o desconcentrado de la Administración Pública Estatal podrá solicitar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio siempre y cuando el proyecto regulatorio no genere costos de cumplimiento para particulares.	Si	No
2.1.1 Se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes.		X
2.1.2 Modifica o crea trámites y servicios que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento.		X
2.1.3 Restringen prestaciones o derechos para la ciudadanía.		X
2.1.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.		X
3.- Anexos		
3.1 Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/descargadocumento.php?Fecha=2024-07-18&Tipo=3&Numero=137		
4. Validación del Proyecto		
Elaboró 	Vo. Bo. 	Autorizó
Dra. María Luisa del Carmen Alcerrecá Manzanero Subsecretaría de Ingresos	Mtro. Amadeo Condado Espinoza Procurador Fiscal del Estado	Lcda. Enriqueta Odette Ruiz Martínez Subsecretaría de Planeación
Nombre y cargo de la persona titular de la Unidad Administrativa Responsable de la elaboración del proyecto	Nombre y cargo de la persona titular del área jurídica o normativa del sujeto obligado	



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial